

Ciudad de Colima, Colima; a 19 de agosto de 2024  
ASUNTO: Respuesta solicitud 061917724000027

## MEMO DEL BOSQUE

Solicitante

De conformidad con el artículo 6, apartado A, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5, apartado A y B, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 1, 4, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 26 fracción I, 55, 106, 107, 131, 133, 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; en relación a su solicitud de información con número de folio 061917724000027, en la cual manifiesta lo siguiente:

*“Requiero los comprobantes de percepciones (nominas) timbrados ante el SAT, de quienes laboran (si es que trabajan) en la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupcion del Estado de Colima correspondientes a los meses de Enero, (2), febrero(2) marzo (2), abril(2), Mayo(2), junio (2), Julio (2), agosto (1) Asi mismo requiero el oficio de notificacion del periodo vacacional de verano de quienes laboran en la SESAecol notificado del mismo a los Integrantes de la Junta de Gobierno de la Secretaria Ejecutiva Anticorrupcion del Estado de Colima de igual forma solicito un informe de actividades laborales detallado con sus debidas evidencias legales de lo que estan realizando en dicha institucion desde el dia 13 de febrero de 2024 del presente año a la fecha del 15 de agosto de 2024, cada uno de los departamentos que integran esta Secretaria Anticorrupción”*

EL "EMPLE DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA

Del análisis de sus peticiones y de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado y el Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Colima, es preciso mencionar que la información correspondiente al asunto solicitado no se encuentra en poder de este sujeto obligado, ello debido a que se trata de un asunto que no coincide en el ámbito de competencias y atribuciones de esta dependencia,

configurándose así lo estipulado en el artículo 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, que dicta lo siguiente:

*Artículo 133.- Si la información no se encuentra en poder del sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud, por tratarse de asuntos que no inciden en su ámbito de competencia, éste deberá comunicarlo al interesado dentro de los tres días posteriores a la recepción de su petición y orientarlo sobre la autoridad que, a su juicio, pueda tenerla.*

En este sentido se informa que este sujeto obligado no cuenta con dicha información ya que lo requerido no coincide con el ámbito de competencias y atribuciones de esta dependencia.

Es así que, de acuerdo al análisis de lo solicitado y conforme a lo estipulado en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima, se intuye que posiblemente la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima, sea la instancia que posea la información o pueda orientarlo para la obtención de lo requerido en la solicitud. En consecuencia, se sugiere que realice la consulta a la Secretaría antes referida mediante el medio de su preferencia o utilizando la Plataforma Nacional de Transparencia:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Colima, Colima, 19 de agosto de 2024

Unidad de Transparencia de la Contraloría General del Estado

VIGOR EN LA TIERRA